

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **120**

Fecha: 12/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120180011100	Ordinario	CARLOS ALDEVER SANCHEZ OSORIO	ASOCIACION DE LA RED PARA LA ATENCION PRE-HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTI	Auto pone en conocimiento NO ACEPTA EXCUSA Y REQUIERE	11/09/2023		
05615310500120180046500	Ordinario	OMAIRA DEL CARMEN FRANCO VERGRA	FIGURAS & TEXTILES S.A.S.	Auto pone en conocimiento NO ACCEDE SOLICITUD	11/09/2023		
05615310500120190018900	Ordinario	LUZ ALBA PRECIADO MESA	OMAR AUGUSTO CASTAÑO GOMEZ	Auto pone en conocimiento NO HAY TITULO JUDICIAL	11/09/2023		
05615310500120200013200	Ordinario	GERARDO ANIBAL RAMIREZ BERNAL	PROTECCON	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120200013400	Ordinario	MANUEL SALVADOR GALLEGO	PROTECCION	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120200022800	Ordinario	DIEGO ORTEGA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION	11/09/2023		
05615310500120200026200	Ordinario	NORA ALBA RAMIREZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210004400	Ordinario	FABIO DE JESUS SALAZAR MARTINEZ	PROTECCION S.A.	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210005400	Ordinario	JAIME ANDRES FERRER TOBON	PROTECCION S.A.	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210018600	Ordinario	ALVARO HERNAN ARIAS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210026700	Ordinario	NUBIA MARIA DEL SOCORRO MESA OCHOA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud REALIZADA POR PROTECCION	11/09/2023		
05615310500120210028400	Ordinario	DIEGO ALONSO VANENGAS ARRUBLA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION	11/09/2023		
05615310500120210029200	Ordinario	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210040800	Ordinario	JULIO CESAR ZULUAGA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120210040900	Ordinario	RAUL ALBERTO PENAGOS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION	11/09/2023		
05615310500120210041200	Ordinario	CARLOS MARIO MARIN	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210047000	Ordinario	BEATRIZ ELENA GONZALEZ BUENO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120210051200	Ordinario	LUIS FERNANDO VILLA SERNA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION	11/09/2023		
05615310500120220000500	Ordinario	FABIOLA DEL SOCORRO RESTREPO MEJIA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PROTECCION Y POR EL DEMANDANTE	11/09/2023		
05615310500120230047800	Tutelas	NURY CRISTINA LARA SANCHEZ	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR Y DAR TRAMITE	11/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0047000

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **BEATRIZ ELENA GONZALEZ BUENO**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0051200

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUIS FERNANDO VILLA SERNA**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise bien los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0000500

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **FABIOLA DEL SOCORRO RESTREPO MEJIA**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se le informa al memorialista que ya se procedió a realizar la actualización en el portal del Banco Agrario, por lo que ya le será posible realizar la consignación, al número de cuenta 056152032001.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado de la demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 05615 31 05 001 **2023-00478** 00

Accionante: **NURY CRSITINA LARA SÁNCHEZ**

Accionados: **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.**

La señora **NURY CRISTINA LARA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula No. 39.572.750, en nombre propio, presenta acción de tutela ante este Despacho en contra de **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS** en cabeza de su director y/o quien haga sus veces, a fin de que se le protejan los Derechos fundamentales y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE**.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinente.

Notifíquese la presente acción de tutela al representante legal de la accionada, o a quienes hagan sus veces, haciéndoles llegar copia de la misma, para que en el término de dos (2) días se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Oscar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0011100

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **CARLOS ALDEVEER SANCHEZ OSORIO**
Demandados: **ESE HOSPITAL DE LA CEJA Y OTRAS.**

Dentro del presente proceso, conforme a la solicitud elevada por el profesional del derecho, que fuera designado como curador ad litem, mediante memorial allegado el día 4 de agosto de 2023, en el cual informa que no acepta el nombramiento que le fuera realizado toda vez que en la actualidad cuenta con cinco proceso en amparo de pobreza, pero sin allegar constancia del estado de los mismos, por tanto no se acepta la excusa presentada y se **REQUIERE** al profesional para que en el término de CINCO (05) DÍAS aporte la constancia del estado actual de los mismos.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012018-0046500

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **OMAIRA DEL CARMEN FRANCO VERGARA**
Demandado: **FIGURAS Y TEXTILES S.A.S.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el apoderado de la demandante, allega memorial, el día 8 de septiembre de 2023, en el cual solicita se fije fecha para audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento, teniendo en cuenta que ya realizó la notificación a la demanda a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

Conforme a lo anterior procedió el despacho a revisar la constancia allega por el profesional del derecho, encontrando que en efecto intentó la notificación a la dirección electrónica que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, pero lo cierto es que, conforme al reporte allegado, en ninguno de los intentos fue posible entregar el mensaje al servidor de destino, por tanto no es posible acceder a su solicitud, pues no se puede acreditar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que expresamente indica que "(...) los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012019-0018900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUZ ALBA PRECIADO MESA**
Demandado: **OMAR AUGUSTO CASTAÑO GOMEZ**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, la demandante, mediante memoriales allegados los días 25 de agosto y 7 de septiembre de 2023, solicita la entrega del título judicial que le fue consignado en el proceso.

Sea lo primero indicarle a la memorialista que, revisada la base de datos de los depósitos judiciales del despacho, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud, ahora bien, si cuenta con un soporte o constancia de depósito del dinero que reclama, se le **REQUIERE** para que lo allegue al despacho y así proceder a verificar nuevamente.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0013200

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **GERARDO ANIBAL RAMÍREZ BERNAL**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise bien los autos emitidos por el despacho y así evitar congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0013400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MANUEL SALVADOR GALLEGO**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise bien los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0022800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **DIEGO ORTEGA RESTREPO**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise bien los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012020-0026200

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **NORA ALBA RAMIREZ GOMEZ**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0004400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **FABIO DE JESUS SALAZAR MARTINEZ**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0005400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JAIME ANDRES FERRER TOBON**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0018600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **ALVARO HERNAN ARIAS GONZALEZ**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise bien los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0026700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **NUBIA MARIA DEL ROSARIO MESA OCHOA**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0028400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **DIEGO ALONSO VANEGAS ARRUBLA**
Demandadas: **COLPENSIONES Y OTRO**

Dentro del presente proceso, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se le informa al memorialista que ya se procedió a realizar la actualización en el portal del Banco Agrario, por lo que ya le será posible realizar la consignación, al número de cuenta 056152032001.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0029200

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JAVIER AUGUSTO VASQUEZ RESTREPO**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0040800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JULIO CESAR ZULUAGA GOMEZ**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise bien los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0040900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **RAUL ALBERTO PENAGOS GONZÁLEZ**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado único nacional: 0561531050012021-0041200

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **CARLOS MARIO MARIN**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO.**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial allegado por PROTECCION, el día 16 de agosto de 2023, se remite al memorialista al Auto del 16 de junio de 2023, notificado por estados del día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud. Por lo que se insta al memorialista para que antes de enviar una solicitud, revise los autos emitidos por el despacho y así evitar una congestión innecesaria en los despachos judiciales, realizando solicitudes que ya fueron resueltas.

Ahora bien, respecto a la solicitud de entrega de título judicial, elevada por el apoderado del demandante, se le informa que toda vez que mediante memorial allegado el día 16 de agosto de 2023, se estaba solicitando, por parte de Protección una actualización para proceder con la consignación de las costas procesales y no informando pago de costas, por tanto, a la fecha no existe título judicial dentro de este proceso, así las cosas, no se puede atender la solicitud del apoderado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA